



HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT
Mitre 550 Rawson - Pcia. del Chubut

XXIV-52

LEY XXIV - N° 52

Artículo 1°.- Condónase el CIEN POR CIENTO (100 %) del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al Período Fiscal 2.004.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LEY XXIV - N° 52

TABLA DE ANTECEDENTES

Artículo Texto definitivo Fuente

Todos los artículos del Texto Definitivo provienen del Texto Original.-

LEY XXIV - N° 52 TABLA DE EQUIVALENCIAS

Número de artículo del Texto Definitivo Número de artículo del Texto de Referencia

1 / 2 1 / 2